

MARZO 2011

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DE 2011
ACTA NO. 47.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueban las actas de las sesiones ordinarias correspondientes a los días 4 y 22 de Febrero del presente año.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo al proyecto de tercera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR MAYORIA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo al proyecto de tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen en mención:

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta de dictamen sobre el **"Proyecto de Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010"** del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos la propuesta **"Proyecto de Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010"** del Municipio de Escobedo, Nuevo León.

En la sesión extraordinaria No. 8 del R. Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre del año 2009, se acordó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2010, por un monto total de \$ 906'386,235.00 (Novecientos seis millones trescientos ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco Pesos 00/100 M.N.), sobre la base del Presupuesto de Ingresos, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su análisis y aprobación, en su caso.

En la sesión ordinaria No. 30 del R. Ayuntamiento de fecha 27 de julio del año 2010, se acordó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2010, por un monto total de \$1,027'989,457.00 (Mil veintisiete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.).

Consecuentemente en la sesión ordinaria No. 41 del R. Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del año 2010, se acordó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2010, por un monto total de \$1,031'336,334.00 (Mil treinta y un millones trescientos treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro Pesos 00/100 M.N.).

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 10 de fecha 26 de enero del 2010, se presentó la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2010, a fin de adecuarlo a los programas implementados hasta esa fecha, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

Cabe señalarse que en virtud que dentro del ejercicio fiscal de 2010, se obtuvieron ingresos adicionales a los previstos en el presupuesto de ingresos municipal para dicho ejercicio, los mismos fueron aplicados en beneficio de la ciudadanía, aplicándolos a los programas y acciones previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, resultando necesaria la adecuación correspondiente al Presupuesto de Egresos Municipal del 2010.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

TERCERO.- En su artículo 132 La Ley de referencia establece que la presupuestación del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2010, de lo establecido y autorizado por el monto de 1,031'336,334.00 a \$ 1,039'075,673.00 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, mismos que son descritos en el Anexo 1, el cual se adjunta al presente documento.

SEGUNDO.- El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 07 días del mes de marzo del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON
TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010



PROGRAMAS	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	IMPORTE	%
Administración Pública	Regidores, Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Secretaría Particular, Planeación y Desarrollo Ecológico, Servicios Administrativos, Dirección Jurídica, DIF, Comunicación Social, Comandante, Tribunal de Arbitraje, Recursos Humanos, Vocalía Ejecutiva de la Regulación de la Tenencia de la Tierra, Delegación de Relaciones Exteriores, Protección Civil, Jueces Auxiliares.	Alcanzar una Administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunidades a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso a la comunidad.	122,324,748	10%
Servicios Comunitarios	Servicios Municipales, Administrativo, Servicios Públicos, Presidencia Municipal, Moquinaria, Pintura, Taller, Vigilancia, Servicios Generales, Intendencia, Bacheo, Alumbrado Público, Basido Manual, Ornato y Forestación, Piquet.	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia ordenada bien iluminada, calles bien pavimentadas, plazas, parques y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combata el rezago operacional en estas áreas de servicio a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	120,681,360	10%
Desarrollo Social	Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Cultura, Salud Pública, Derechos del Ciudadano y Atención a la Juventud, Instituto de la Mujer.	Implementar y dirigir principal atención a los sectores salud, deporte y cultura con el propósito del desarrollo integral de la familia, manteniendo de manera permanente nuestra actividad cotidiana en el trabajo que realiza esta Administración.	78,682,171	8%
Seguridad Pública	Policía, Tránsito, Dirección Administrativa, Inspectores Prevención y Atención Ciudadana, Consejo de Seguridad.	Proteger a los habitantes del Municipio en sus personas bienes y derechos, prevenir la delincuencia, cuidar el orden público y en general proporcionar paz y seguridad a la ciudadanía.	46,107,752	4%
Administración Hacendaria	Tesorería, Egresos, Ingresos, Adquisiciones, Informáticos, Comercio, Obras Integrales, Patrimonio, Control Presupuestal, Notificaciones.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia la función pública, que corresponde al Municipio, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás Leyes y Reglamentos vigentes, Además de la administración de las finanzas del Municipio, y recaudar los ingresos de carácter fiscal, que establezcan las Leyes del Estado, y en su caso, aquellos otros ingresos por impuestos cuya administración haya sido encomendada al Municipio.	36,079,445	3%
Fondo de Fortalecimiento Municipal, Obras Públicas, Desarrollo y Planeación Urbana	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así mismo realizar las obras públicas y proyectos estratégicos que permitan fortalecer la infraestructura de educación, seguridad, salud, mejoramiento urbano y asistencia social.	532,688,257	50%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	Obras Públicas y Presidencia Municipal.	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de población que se encuentran en condiciones de rezago social.	18,243,310	2%
SUBSEMUN	Policía, Inspectores Prevención y Atención Ciudadana, Comisión de Seguridad.	Se destina para la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública y la infraestructura de la corporación policial.	11,000,000	1%
Obligaciones Financieras	Obligaciones Financieras.	Ejecutar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales, así como adeudos a proveedores.	78,925,608	8%
EGRESOS TOTALES			1,839,675,473	
Los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal con la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, proveniente de la federación.				
LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA SINDICO PRIMERO	LIC. FELIPE CANALES RODRIGUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	LIC. ALEJANDRO ORTIZ GIL GONZALEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL	

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010.

A continuación se transcribe en su totalidad la Cuenta Publica en mención:

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo. N.L., los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno del R. Ayuntamiento la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2010; por lo que los integrantes de ésta Comisión, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio (Anexo 1), por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 26 inciso c), fracción III y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es una obligación del Ayuntamiento someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

SEGUNDO.- Que en relación a lo anterior, y en base a lo estipulado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas que presenten los municipios correspondientes al ejercicio anterior.

TERCERO.- Que los artículos 31 y 35 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que las cuentas públicas deben ser presentadas por los sujetos de fiscalización al Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los tres primeros meses de cada año.

CUARTO.- Que la información referente a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2010, se detallan en el documento adjunto al presente, información que fue generada en la Tesorería Municipal, y explicada a los integrantes de esta Comisión, siendo los siguientes: INGRESOS \$1'011'613,456.00 y EGRESOS \$802'771,947.00.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe enviar a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, correspondiente al ejercicio 2010, para su examen y aprobación en su caso.

Segundo.- Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 09 días del mes de marzo del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/01/2010 AL 31/12/2010

INGRESOS	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	130.527.419	12,90%
DERECHOS	19.638.560	1,94%
PRODUCTOS	1.839.865	0,18%
APROVECHAMIENTOS	48.216.037	4,77%
PARTICIPACIONES	321.635.763	31,79%
APORTACIONES FEDERALES	153.602.565	15,18%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	123.248	0,01%
FINANCIAMIENTO	336.030.000	33,22%
TOTAL DE INGRESOS	1.011.613.456	100,00%

EGRESOS		
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	122.328.548	15,24%
SERVICIOS COMUNITARIOS	119.883.063	14,93%
DESARROLLO SOCIAL	78.209.202	9,74%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	45.953.255	5,72%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	29.628.458	3,69%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	77.593.357	9,67%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	218.508.004	27,22%
APORTACIONES FEDERALES	110.668.060	13,79%

TOTAL DE EGRESOS

802.771.947 100,00%

REMANENTE

208.841.509

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO
DE 2010
MAS INGRESOS
MENOS EGRESOS
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**

-32.704.995
1.011.613.456
-802.771.947
176.136.514

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO
BANCOS
CUENTAS POR COBRAR
CUENTAS POR PAGAR
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**

112.000
50.786.370
165.745.232
-40.507.088
176.136.514

LIC. CLARA LUZ FLORES
CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS A. FRANCO
GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

LIC. ALEJANDRO G. ORTIZ GIL
GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.

**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

ACTIVO

FONDO FIJO
BANCOS

\$ 112.000
\$

50.786.370

CUENTAS POR COBRAR

DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 27.935
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 938.699
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 230.402
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 230.943
DEUDORES DIVERSOS	\$ 138.000
RECURSOS DEL ESTADO	\$ 22.650.393
FIDEICOMISO	\$ 139.696.708
CUENTA PUENTE	\$ 1.832.152
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	\$ 165.745.232

TOTAL ACTIVO **\$ 216.643.602**

PASIVO PATRIMONIO

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	
NOMINA	\$ 3.808.055
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 14.572.217
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 22.126.616
ANTICIPO APORTACION DE VECINOS	\$ 200
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 40.507.088

TOTAL PASIVO **\$ 40.507.088**

PATRIMONIO

PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ - 32.704.995
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 208.841.509
TOTAL PATRIMONIO	\$ 76.136.514

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO **\$ 216.643.602**

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.

DETALLE DE INGRESOS REALES EJERCICIO 2010 DEL 01/01/2010 AL 31/12/2010

CONCEPTO	ACUMULADO
IMPUESTOS	130.527.419
Predial	71.381.949
Adquisición de Inmuebles	57.973.053
Juegos Permitidos	35.706
Recargos y Accesorios	1.136.711
DERECHOS	19.638.560
Construcciones y Urbanizaciones	10.021.063
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	528.002
Inscripciones y Refrendo	6.296.218
Revisión, Inspección y Servicios	1.627.545
Expedición de Licencias	934.496
Limpieza de Lotes Baldíos	106.326
Ocupación de la Vía Pública	124.910
PRODUCTOS	1.839.865
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	45.629
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	404.533
Diversos	1.389.703
APROVECHAMIENTOS	48.216.037
Mu	7.186.425
Doi	2.123.275
Div	38.906.336
PA	321.635.763
For	271.724.291
Prc	2.395.675
Fondo de Fomento Municipal	16.157.833
Tenencia	16.669.573
Control Vehicular	209.189
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	4.374.140
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	6.444.066
Fondos Descentralizados	3.660.001
Aportaciones FONDEN	995
APORTACIONES FEDERALES	153.602.565
Fondo de Fortalecimiento Municipal	125.033.204
Fondo de Infraestructura Social	18.569.361
SUBSEMUN 2010	10.000.000
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	123.248

Recaudación	123.248
FINANCIAMIENTO	336.030.000
Financiamiento	336.030.000
TOTAL	1.011.613.456



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.

DETALLE DE EGRESOS REALES EJERCICIO 2010 DEL 01/01/2010 AL 31/12/2010

CONCEPTO	ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	122.328.548,35
Administración de la función pública	122.274.224,86
Administración Hacendaria	54.323,49
SERVICIOS COMUNITARIOS	119.883.063,26
Servicios Comunitarios	35.808.243,34
Servicios Generales	3.839.028,28
Alumbrado Público	51.292.356,99
Limpia Municipal	17.615.732,45
Parques y Jardines	6.745.843,56
Mtto. De Vías Publicas	4.581.858,64
DESARROLLO SOCIAL	78.209.201,94
Educación y Deportes	14.644.871,04
Asistencia Social	55.611.799,70
Otros Servicios Sociales	7.952.531,20
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	45.953.255,36
Policía y tránsito	45.666.560,96
Buen Gobierno	286.694,40
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	29.628.457,78
Administración Hacendaria	29.628.457,78
OBLIGACIONES FINANCIERAS	77.593.357,09
Intereses	667.317,96
ADEFAS	46.313.003,92
Deuda Pública	30.613.035,21

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	218.508.003,63
Obras Públicas Directas	218.508.003,63
APORTACIONES FEDERALES	110.668.059,97
Fondo de Infraestructura Social 2009	688.671,57
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2009	7.050.667,00
Fondo de Infraestructura Social 2010	14.137.774,56
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2010	78.783.208,00
SUBSEMUN 2010	10.007.738,84
TOTAL	802.771.947,38

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio 2011.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para la aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio 2011, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que según el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de enero del 2011, mediante el cual se dan a conocer los montos y el calendario de ministración de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2011 y en relación con el comunicado emitido por la Coordinación de atención a municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se encuentra que le corresponde al Municipio de General Escobedo, para el Ejercicio 2011, ejercer \$150'820,212.00 (Ciento cincuenta millones ochocientos veinte mil doscientos doce Pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Fortalecimiento Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la aplicación de los recursos de este Fondo, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, la Tesorería Municipal propone a través de esta Comisión, la asignación de recursos para la seguridad pública y deuda pública.

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta Comisión nos permitimos poner a su consideración y aprobación, en su caso, el siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe que del monto total asignado del Ramo 33, Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio Fiscal de 2011, se apliquen, en los conceptos que se precisan en la siguiente tabla:

Concepto	Importe
Obligaciones Financieras	\$ 75'203,928.00
Seguridad Pública	\$ 75'616,284.00
Total:	\$ 150'820,212.00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a realizar transferencias de los recursos autorizados en el Resolutivo anterior, entre los conceptos precisados en ese mismo resolutivo, en caso de que se hubieran alcanzado los objetivos y metas de cada uno de ellos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 07 días del mes de marzo del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento "La Encomienda" en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueban las Nomenclaturas del Fraccionamiento "La Encomienda" de este Municipio de General Escobedo Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento La Encomienda"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento La Encomienda, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada Corporación Industrial Nexus S.A de C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales 30-000-050, 30-000-052, 30-000-074, 30-000-230, 30-000-238, 30-000-239, 30-000-240, 30-000-267, 30-000-268, 30-000-269, 30-000-684.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las

vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento La Encomienda**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con Ave. Benito Juárez, al Sur con Ave. Sendero; al Oriente con Privada de Anahuac; y al Poniente con Villas de Anahuac.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 14 días del mes de Marzo del año 2011.REG. EFRAÍN MATA GARCÍA, PRESIDENTE; SIND. SEG. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, SECRETARIO; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, VOCAL; REG. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento "Nuevo León Estado de Progreso 2ª etapa Barrios Zacatecas, Veracruz y Chiapas" en este Municipio de General Escobedo Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba las Nomenclaturas del Fraccionamiento "Nuevo León Estado de Progreso 2ª etapa Barrios Zacatecas, Veracruz y Chiapas" en este Municipio de General Escobedo Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "**Nomenclatura del Fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso 2ª Etapa, Barrios Zacatecas, Veracruz y Chiapas**", bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso 2ª Etapa, Barrios Zacatecas, Veracruz y Chiapas, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada FOMERREY., REPRESENTADA por el C. Dr. Gustavo F. Caballero Camargo, están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento abarca las siguientes manzanas 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Región 10.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso 2ª Etapa, Barrios Zacatecas, Veracruz y Chiapas**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con Ave. 20 de Noviembre, al Sur con Ave. Constitución; al Poniente con Artículo 72; y al Oriente con Artículo 43.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 15 días del mes de Marzo del año 2011. EFRAÍN MATA GARCÍA, PRESIDENTE; SIND. SEG. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, SECRETARIO; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, VOCAL; REG. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA, VOCAL. **RUBRICAS**

MARZO 2011

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2011
ACTA NO. 48**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 22 de Marzo del presente año.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo al Atlas de Riesgos para el Estado de Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo al Atlas de Riesgos para el Estado de Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IV, inciso c) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a la aprobación del Atlas de Riesgos para Estado de Nuevo León** , bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 034/SDU/2011, suscrito por el C. Ing. Gabriel E. Todd Alanís, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, nos fue remitido para la Aprobación , en lo General, por parte del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, la versión final del Atlas de Riesgos para el Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de considerarlo necesario, sería factible agregar las propuestas municipales en lo particular sobre dicho documento.

En ese orden de ideas, la versión final del Atlas de Riesgos para el Estado de Nuevo León, fue sometido al análisis técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Dirección de Protección Civil de este Municipio.

Por lo antes expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por la fracción VI, del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, entre otras funciones, el formular y difundir los Atlas de Riesgo, lo cual realizará contando con la participación y aprobación de los Municipios tal como al efecto lo dispone el diverso 10 fracción VI, del ordenamiento de referencia.

SEGUNDO.- En congruencia a lo anterior, el diverso 164 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado dispone que la Dependencia Estatal en coordinación con las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano, están obligados a formular los estudios denominados Atlas de Riesgo, en donde se identifiquen las zonas de riesgo, entendiéndose por estas aquellos que por su ubicación representen peligro debido a factores antropogénicos o naturales, que puedan causar perjuicios a las personas o a sus bienes y se clasificaran en cada zona atendiendo a los criterios de riesgo mitigable o riesgo no mitigable.

TERCERO.- Que bajo las anteriores consideraciones, el Atlas de Riesgo propuesto fue sometido al análisis técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Dirección de Protección Civil

Municipales, siendo en lo general dictaminado favorablemente con las siguientes observaciones que no afectan la esencia del documento en estudio:

De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

- En la mayoría de los planos que aparecen en el documento donde se muestra el Municipio de Escobedo aún conservan el área correspondiente a Cd. Solidaridad y las colonias al Sur del río Pesquería, siendo que éstas ya pasaron a ser territorio del Municipio de Monterrey.
- En la Pág. N° 29 aparece la Tabla N° 2 relativa a la población de los Municipios, indicando para el Municipio de Escobedo una población de 299,364 población que se tenía en el año 2005. En la actualización más reciente del INEGI se indica que los resultados del censo 2010 arrojados para este municipio se tiene una población de 357,937 habitantes.
- En la Pág. 71 se presenta la fotografía N° 19 donde el texto que aparece al pie de la fotografía hace referencia al Municipio de Escobedo y esto no corresponde a la imagen presentada.

De la Dirección de Protección Civil:

- No se consideran los 5-cinco tipos de riesgos según clasificación del Sistema Nacional de Protección Civil ya que se conjuntan los naturales y los antropogénicos. Para un mejor análisis sería conveniente su descripción según su clasificación.
- A excepción del plano de la figura 16 de la Pág. 38, la mayoría de los planos se muestra el Municipio de Escobedo con las áreas correspondientes a Ciudad Solidaridad, que en la actualidad ya forma parte del Municipio de Monterrey.
- De las Estaciones Meteorológicas (Pág. 42) de la CNA falta la del Municipio de Escobedo, ubicada por la Carretera a Laredo a un costado de la Escuela Primaria Niños Héroes den Av. De las Puentes, colonia Niños Héroes.

CUARTO.- Que partiendo de los análisis realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Dirección de Protección Civil Municipal, los integrantes de la presente Comisión consideramos factible la aprobación en lo general del Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, con las observaciones realizadas en los dictámenes elaborados por las Unidades Administrativas municipales antes mencionadas

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión Protección Civil, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba en lo General la versión final del Atlas de Riesgos para el Estado de Nuevo León, formulado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, con las siguientes observaciones:

- En la mayoría de los planos que aparecen en el documento donde se muestra el Municipio de Escobedo aún conservan el área correspondiente a Cd. Solidaridad y las colonias al Sur del río Pesquería, siendo que éstas ya pasaron a ser territorio del Municipio de Monterrey.
- En la Pág. N° 29 aparece la Tabla N° 2 relativa a la población de los Municipios, indicando para el Municipio de Escobedo una población de 299,364 población que se tenía en el año 2005. En la actualización más reciente del INEGI se indica que los resultados del censo 2010 arrojados para este municipio se tiene una población de 357,937 habitantes.
- En la Pág. 71 se presenta la fotografía N° 19 donde el texto que aparece al pie de la fotografía hace referencia al Municipio de Escobedo y esto no corresponde a la imagen presentada.

- No se consideran los 5-cinco tipos de riesgos según clasificación del Sistema Nacional de Protección Civil ya que se conjuntan los naturales y los antropogénicos. Para un mejor análisis sería conveniente su descripción según su clasificación.
- De las Estaciones Meteorológicas (Pág. 42) de la CNA falta la del Municipio de Escobedo, ubicada por la Carretera a Laredo a un costado de la Escuela Primaria Niños Héroe den Av. De las Puentes, colonia Niños Héroe.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil Municipal a los 29 días del mes de marzo del año 2011. 8° REGIDOR, PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA, PRESIDENTE; 13° REGIDOR, HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO; 6° REGIDOR, EVELIO HERNÁNDEZ RESENDEZ, VOCAL; 12° REGIDOR, BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se autoriza a la C. Presidente Municipal, a fin de que realice las gestiones necesarias a fin de obtener recursos extraordinarios ante las Autoridades Federales Competentes, hasta por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) que permitan la realización Desarrollo y Adquisición de Bienes necesarios para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal.

Por instrucciones de la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo Nuevo León, me permito manifestar que en la actualidad existe la posibilidad de gestionar ante las Autoridades Federales competentes, la obtención de recursos extraordinarios hasta por un monto de \$ 500,000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), destinados para el fortalecimiento de la Infraestructura Municipal.

En ese orden de ideas se propone al Republicano Ayuntamiento se autorice a la C. Presidente Municipal, a fin de que realice las gestiones y acciones necesarias a fin de obtener recursos extraordinarios ante las Autoridades Federales Competentes, hasta por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) que permitan la Realización, Desarrollo y Adquisición de Bienes necesarios para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si existe algún comentario con referencia a esta solicitud de acuerdo.

Se le cede el uso de la palabra al regidor Juan Luciano Vega Noriega, quien manifiesta lo siguiente “ Nada más es pedir recursos Verdad? no es ningún préstamo o endeudamiento, ni nada?”

A lo que la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales le contesta lo siguiente “No, no es endeudamiento, hay una posibilidad de que haya una partida especial de recursos Federales, investigamos que son recursos que donan para la Infraestructura Municipales que hay que cumplir con ciertos requisitos, entre uno de los requisitos es una solicitud del Ayuntamiento, que requisitos son ?, pues documentación y proyectos específicos y que se beneficie cierto tipo de gente y dependiendo de eso, eso es importante aclarar, del análisis que una vez que se cumplan con esos requisitos, los envíes a la Federación y dependiendo, la Federación autoriza o no cada uno de los proyectos que enviemos, lo que dice aquí es hasta el monto por Quinientos millones de pesos, es porque puedes mandar proyectos hasta por Quinientos millones de pesos y nosotros vamos a mandar proyectos hasta por Quinientos millones de pesos, si nos autorizaran los Quinientos, pues sería excelente, si nos autorizaran un solo proyecto, pues lo que nos autoricen, creo que es bueno y es con recursos Federales para Infraestructura Municipal.